

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 24 JUL 2018

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PARRA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2017-00287-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 22 de marzo de 2018, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante el cual aceptó el desistimiento del recurso de apelación por el abogado ejecutante, y dejó en firme el auto del 02 de octubre de 2017, por medio del cual se negó el mandamiento ejecutivo.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con la providencia de segunda instancia de fecha 22 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría, ejecutoriado el presente auto, dese cumplimiento al numeral segundo de la providencia de fecha 02 de octubre de 2017 proferido por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez


**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO N° 047 25 JUL 2018

Ana Xiomara Melo Moreno
ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria